

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un añ.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de parte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 149.

No habiendo satisfecho los Alcaldes que se espresan á continuacion, las cantidades que son en deber á D. Cristobal Juste y Olona por suscripcion al Boletin oficial del año último, á pesar de las órdenes terminantes que se les han dado para que lo verificasen, he acordado declararles incurso en la multa de 20 rs. con que se les

conminó en 17 de febrero último, previniéndoles ademas que de no verificar el pago, dentro del término de ocho dias les exigiré 40 rs. vn. por la desobediencia.

Burgos 22 de abril de 1850.—Dionisio Gainza.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto en el pago del Boletin oficial correspondiente al año de 1849, y cantidades que cada uno adeuda.

Modubar de San Cibrian	7
Mata Sobresierca	7
Cascajars de Salas	14
Vilarta	14
Reinosa	14
Valdazo	7
Quintanaucio	7
Quintanaburela	7
Pino	7
Las Rozas	14
Quintana los Prados	7

Villarcayo	14
Puentearenas	14
Tabliega	14
Miñon	14
Cuzcurrita de Aranda	7
Mambrilla	14
Moradillo	7
Fresnillo de las Dueñas	7
Sinobas	14
Osma	14
Inojar de Cerbera	14
Madrigal del Monte	7
Orbaneja Riopico	7
Villanõño	14
Quintanilla Riofresno	14
Mazuelo	7
Palazuelos junto á Pampliega	7
Presencio	14
Palenzuela	14
Pinilla de Arlanza	14
Aguilar	14
Herrera	14

Otra núm. 150.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y obras públicas, con fecha 8 del actual de Real orden me dice lo siguiente.

Visto el expediente promovido por D. Alejandro Olivan, autor del Manual de Agricultura que obtuvo el primer premio en el concurso de 1849, quejándose de que el Presbítero D. Julian Gonzalez de Soto, que alcanzó en el mismo el primer accesit, emplea en la portada y anuncios de su obra titulada «Agricultura Elemental» y de los compendios y extractos de ella la calificación de premiada; y pidiendo se oponga á este abuso el oportuno remedio: atendiendo á que habiéndose recordado al expresado Presbítero por Real orden de 19 de octubre de 1849, que su Agricultura elemental solo habia obtenido el primer accesit en el concurso: á pesar de ello continua anunciándola como premiada, sin especificar la clase de premio que ha conseguido: Atendiendo á que semejante omisión ataca los derechos legítimamente adquiridos por D. Alejandro Olivan, originando dudas acerca de cual sea la cartilla que en realidad ha obtenido el primer premio: Atendiendo á que la administracion no puede de modo alguno consentirlo, no solo por estar solemnemente obligada á asegurar á D. Alejandro Olivan el goze de todas las ventajas con que S. M. premió su obra, como de mérito superior, en dictamen de los

juces, á todas las demas presentadas en el concurso de 1849; sino por que la simple calificación de premiada, con que se designa la agricultura elemental de D. Julian Gonzalez de Soto, puede ser causa de que se use esta en algunas escuelas públicas con preferencia á la de Olivan, error que es necesario evitar por ser en perjuicio de la enseñanza, que no puede permitirse se verifique por un libro que no es el declarado en concurso solo como texto obligatorio para la misma; Oída la Sección de Comercio, Instrucción y obras públicas del Consejo Real; la Reina (q. D. g.) se ha servido declarar y disponer lo siguiente: 1.º D. Julian Gonzalez de Soto, así como cualquiera otro que reimprima ó venda la cartilla de Agricultura del primero, titulada Agricultura elemental, además de cumplir la Real orden que se le comunicó en 19 de octubre próximo pasado, se abstendrán de anunciar la referida obra como premiada por S. M., siempre que no expresen á continuación en sus portadas y anuncios, que este premio consistió en el primer accesit del concurso. 2.º Los Gobernadores de las Provincias, cumpliendo con las órdenes que respecto á la autorizacion diversa y respectiva del uso de las cartillas de Olivan y Gonzalez de Soto en las escuelas, le han sido comunicadas por la Direccion general de Instrucción pública, no permitirán la insercion en los Boletines y demás periódicos oficiales, de los anuncios de la agricultura elemental de D. Julian Gonzalez de Soto, á no ser que se hagan en la forma expresada. En cuanto á los anuncios en periódicos no oficiales si bien no pueden prohibirse, si se insertaren, será bajo responsabilidad de los que lo manden hacer, ó en su defecto de los editores; encargándose á los Gobernadores, y muy especialmente al Gefe político de Madrid, procedan contra ellos con arreglo á las leyes, por desobediencia á la autoridad y publicacion de anuncios oficiales ilegítimos y alterados. 3.º Las anteriores disposiciones son y se entienden sin perjuicio del derecho que asista á D. Alejandro Olivan para acudir ante los tribunales á ejercitar las acciones que le competan, en virtud de la ley de propiedad literaria.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Purgos 22 de abril de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 151.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunica-

do á esta Direccion con fecha 8 del actual la Real órden siguiente:

Ilmo. Sr. Conformándose S. M. la Reina con el parecer de esa Direccion general, se ha servido mandar se restablezca en el puerto de Santander el depósito de géneros de lícito comercio que fue suprimido por Real órden de 16 de setiembre de 1847, en el concepto de que la Junta de Comercio de dicho punto deberá ser responsable del sostenimiento del depósito con arreglo á lo que se previene en la Instruccion de Aduanas vigente. De Real órden lo digo á V. S. f. para su inteligencia y fines consiguientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer su publicacion en el Boletín de esa provincia para la inteligencia del comercio y demas personas á quienes pueda convenir.

Lo que he acordado insertar en este periódico para su publicacion. Burgos 22 de abril de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 152.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino en 14 del actual me dice lo siguiente.

Con presencia de lo manifestado á este Ministerio por el de Hacienda, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que sobre los artículos ó especies comprendidas en las tarifas de los derechos de puertos, no puedan imponerse en ningun caso de arbitrios ó recargos que escendan de la cuota señalada á cada una de las misma especie con destino al tesoro público. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los ayuntamientos de la misma.

Lo que se publica en dicho periódico á los efectos que se dejan indicados. Burgos 23 de abril de 1850. = El Gobernador. = Dionisio Gainza.

D. Jacinto de Alcoer Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se creyeren con derecho á los bienes de la capellania colativa que en la parroquia de Barbadillo del Mercado fundaron Juan Lopez y su muger Maria de la Torre para que en el término de treinta dias siguientes á la fijacion de este edicto comparezcan en este tribunal á deducirlo por medio de procurador autorizado con el correspondiente poder que se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues asi lo he acordado en el expediente instruido á instan-

cia de Isabel Maestre vecina de Quintana del Pidio que ha solicitado la adjudicacion de dichos bienes. Dado en Salas de los Infantes y marzo 20 de 1850. Jacinto Alcoer. Por su mandado, Tomas Serrano y Garcia.

ANUNCIOS.

La Junta de auxilios á empleados del Gobierno ha resuelto cumplir los objetos de su asociacion á los dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de dichos funcionarios en esta provincia. Burgos 19 de abril de 1850. = El comisionado de dicha Junta en esta Provincia, Crispulo Collantes.

Se arrienda una casa de posada, en la villa de Villavieja propia de Manuel Calleja vecino de la misma, para de San Juan de Junio en adelante del presente año, el que quiera interesarse en tomarla puede pasar á tratar con el mismo, tiene las comodidades necesarias y sita en el camino de Poza, Villadiego para Palencia y demas.

El día 12 de mayo próximo se celebrará el remate del arriendo por cuatro años de la casa venta propia de los vecinos de Villalmanzo, sita en el camino Real de Burgos á Madrid, los que quieran interesarse en dicho remate pueden acudir á la casa ayuntamiento de dicho pueblo donde se hallarán de manifiesto las condiciones.

Se halla vacante la escuela de Oyales cuya dotacion consiste en 2000 rs. anuales, casa y retribucion de los niños. Los pretendientes dirigiran sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de esta Comision provincial antes del día 10 del próximo mes de junio, en que concluye el término de la presentacion de aquellas. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta Secretario.

ARITMETICA DECIMAL.

Contiene el sistema numeral y las operaciones con toda clase de números incluso los de monedas, medidas y pesos mandados observar en los años 1848 y 1849.

La elevacion á potencias y extraccion de raices hasta la décima inclusive con números y todas las operaciones aplicables al comercio.

Por D. Antonio Irivertegui, Felator de la audiencia de Pamplona.

Se halla de venta en esta redaccion á 5 rs. vn.

Obras que se hallan de venta en la imprenta y librería de D. Sergio de Villanueva.

Ceremonial de pequeñas iglesias para las principales fiestas del año, 7 rs. en rústica.

Ofrecimiento del Rosario, según el uso de la Sagrada orden de nuestro padre Santo Domingo de Guzman, añadido con el sumario de indulgencias. 2 rs. en rústica.

Excerpta ex libro cui titulus Humo Apostolicus instructus in sua vocatione ad audiendas confessiones auctore S. Alphonso Maria de Ligorio seu sensa ejusdem. cuatro rs. y medio en rústica.

Nueva historia de la aparición de la Santísima Virgen en la montaña de los Alpes, por Mr. Clemente Villecourt, obispo de la Rochela, cuatro rs. y medio en rústica.

Biblioteca Festiva colección completa de las Novelas de Paul de Kok.

Esta Biblioteca festiva saldrá á luz por entregas de 12 pliegos, de 16 páginas cada uno, y cada entrega con su cubierta de color, se repartirá en los días 15 y último de cada mes, y costará llevada á domicilio, 4 rs.: concluido cada tomo se dará también la cubierta para que pueda encuadernarse en rústica.

Se suscribe en esta ciudad en casa de D. Timoteo Arnaiz.

Manual de los toques y maniobras de infantería ligera. Está de venta en la Redacción de este periódico á 6 rs. vn.

Recibos para el cobro de Contribuciones y Estados para estender las relaciones de estadística. Se hallan de venta en esta Redacción.

GERMANIA,

ó colección de los Sumos escritores de Alemania arreglada y traducida del testo original al castellano.

Esta obra se divide en dos secciones: la primera de literatura é historia; la segunda de ciencias y sus aplicaciones.

Sale una entrega cada semana.

Para cada tres entregas de la primera seccion, ó de letras: sale una de la segunda, ó de ciencias; mas adelante se darán mas entregas de la seccion de ciencias, si el público lo desea.

Cada entrega consta de 4 pliegos en octavo grande, de caracter hermoso y de impresion limpia y clara.

El precio de cada entrega es de 4 rs. en Barcelona y Madrid, y de 5 en los demas puntos de España. Se pagan en el acto de recibirlas, y sin adelantar el precio de ninguna.

Suscríbese á una ú otra seccion ó á las dos juntas en la Redacción de este periódico.

Caja de Ahorros de Burgos.

Domingo 21 de abril de 1850.

Rs. vn.

Han ingresado en este dia. 2040.

Se han devuelto á solicitud de interesados

El Director de semana,

Joaquin Garcia.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA.

Plaza Mayor número 2.